

Cuarto.—Remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Informe a los miembros de la Junta sobre la situación de los terrenos de la empresa y su afectación por el Plan de Ordenación Urbana y los pasos dados por el Presidente del Consejo ante el Ayuntamiento.

Sexto.—Medidas a adoptar sobre el futuro de la empresa.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Pontevedra, 18 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo Administración, José Luis Paz Pérez.—51.418.

MEDITERRÁNEO ALGODÓN, S. A.

Corrección de errores del orden del día de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria

En el BORME, número 153, de fecha martes 12 de agosto 2008, por error, se incluyó, en el orden del día, el punto sexto y séptimo, que debían de ser párrafos independientes del anuncio, siendo el último punto del orden del día, el punto Quinto: «Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión, o designación de interventores».

Sevilla, 20 de agosto de 2008.—Don Didier Mercier. Presidente del Consejo de Administración de «Mediterráneo, Sociedad Anónima».—51.357.

MIRALBUENO ASIENTOS Y COMPONENTES S. L.

(Empresa absorbente)

MIRALBUENO CABINAS, S. L.

(Empresa absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de Miralbueno Asientos y Componentes, S. L., y Miralbueno Cabinas S. L., aprobaron el 27 de junio de 2008, la fusión de Miralbueno Asientos y Componentes, S. L. (como sociedad absorbente), y Miralbueno Cabinas, S. L. (como sociedad absorbida), con extinción sin disolución de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó sobre el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y presentado un ejemplar del mismo ante el Registro Mercantil de Zaragoza el día 30 de junio de 2008.

Se anuncia de conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión y el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el transcurso de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Zaragoza, 11 de agosto de 2008.—El Administrador, José María Pontaque García.—51.068. 2.ª 21-8-2008

MORADIÑA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PESQUERÍAS TARA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Fusión

Conforme a los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Socie-

des Anónimas, se comunica que por acuerdos de las Juntas Generales de Moradiña, Sociedad Limitada, y Pesquerías Tara, Sociedad Limitada, de fecha 30 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad la fusión mediante absorción por Moradiña, Sociedad Limitada, de Pesquerías Tara, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que lo adquiere a título de sucesión universal, todo ello en los términos del proyecto único de fusión debidamente suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Se hace constar asimismo que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos.

Cangas do Morrazo, 8 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Moradiña, Sociedad Limitada, y de Pesquerías Tara, Sociedad Limitada, Juan Manuel Barreiro Hermelo.—50.959. y 3.ª 21-8-2008

NERELAU, S. A.

(En liquidación)

La Junta extraordinaria de accionistas aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad con fecha 31 de julio de 2008, así como el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	5.117,03
Bancos	941,53
Total activo	6.058,58
Pasivo:	
Capital social	60.200,00
Reservas	467.279,52
Resultado de ejercicios	-527.479,52
Provisión gastos e impuestos liquidación	6.058,58
Total pasivo	6.058,58

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Liquidador, Manuel Arce Porres.—50.728.

NETFRACTAL, S. A.

Edicto

Doña Elisa Martí Vilache Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7,

En los Autos tramitados en este juzgado con el número 266/08 sobre Convocatoria de Junta Ordinaria promovido por Joseph J. López contra Netfractal, S.A. se han dictado resoluciones con fecha 27 de mayo de 2008 y auto aclarando dicha resolución al número 15 de los antecedentes de hecho de fecha 16 de julio de 2008 que son del tenor literal siguiente:

Auto n.º 249/2008.

Ilmo. Sr. D. Andrés Sánchez Magro.
En Madrid a 27 de mayo de 2008.

Hechos

Primero.—Por D. Joseph López se presentó escrito alegando que pertenciendo acciones que representan, al menos, al 5 por ciento del capital social de la sociedad

anónima Netfractal, S.A., solicitaron convocar Junta General Ordinaria de la sociedad Netfractal, S.A., con fundamento en el derecho que el Artículo 101.1 LSA confiere a todo accionista de la sociedad y más cuando, como en este caso, no existe Órgano de Administración que pueda convocarla, con arreglo al siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de las Cuentas Anuales de 2002.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2003.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de las Cuentas Anuales de 2003.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2004.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de las Cuentas Anuales de 2004.

Séptimo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2005.

Octavo.—Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de las Cuentas Anuales de 2005.

Noveno.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2006.

Décimo.—Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de las Cuentas Anuales de 2006.

Undécimo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007.

Duodécimo.—Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de las Cuentas Anuales de 2007.

Decimotercero.—Informe de los señores Accionistas de la oferta de compra formulada sobre una sociedad participada.

Decimocuarto.—Reducción de capital social capital a cero (0) euros para restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad.

Decimoquinto.—Aumento del capital social por un importe de 60.000 euros mediante la creación y puesta en circulación de 60.000 acciones nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una.

Decimosexto.—Modificación del domicilio social y consecuente modificación de los Estatutos Sociales.

Decimoséptimo.—Cambio de la estructura del Órgano de Administración y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Decimooctavo.—Nombramiento de Administrador Único.

Decimonoveno.—Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Segundo.—Con fecha 21 de los corrientes se presentó escrito por el Procurador don Enrique Thomas de Carranza Méndez de Vigo en nombre y representación de Netfractal, S.A., al tener conocimiento extraprocésal de la solicitud de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Netfractal, S.A. solicitando se le tenga a su representada por contestada la demanda y por allanada íntegramente a la demanda presentada por don Joseph J. López.

Fundamentos jurídicos

Único.—Conforme dispone el artículo 101.2 de la LSA, deberá convocarse judicialmente dicha junta con el orden del día que se hizo constar, nombrándose para presidir dicha Junta a don Joseph J. López y Secretario a don Alejandro Fernández de Araoz.

Parte dispositiva

Se convoca Junta General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Netfractal, S.A., la Junta se celebrará en las oficinas del Despacho Araoz y Rueda Abogados, sito en 28046 Madrid, Paseo de la Castellana, 164-E2, el día 22 de septiembre de 2008, a las 10:30 horas en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora el día 24 del mismo mes y año, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Joseph J. López y Secretario don Alejandro Fernández de Araoz.

Librese testimonio del Auto que será notificado al procurador del demandante para su diligenciarlo y entrega al Secretario don Alejandro Fernández de Araoz.

Anúnciese la Convocatoria en el BORME y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con un

mes de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Líbrese los oportunos oficios y Edictos que se entregarán a la parte actora para que gestionen su publicación, debiendo acreditar ante el Juzgado haberlo verificado en término de 10 días.

Una vez acreditado dicho extremo y aportado copias de los ejemplares de su publicación, procedase al archivo de la causa.

Se acuerda el desglose y devolución del Poder General para Pleitos presentado por la actora, una vez testimoniado en autos.

Asimismo se acuerda la notificación a la parte demandada a través de su representación procesal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Lo que así se manda y firma, doy fe.

Auto

Juez/Magistrado-Juez Sr./a.: Andrés Sánchez Magro.
En Madrid a 16 de julio de 2008.

Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen las presentes actuaciones y a la vista del escrito presentado de común acuerdo por las partes, junto con los Edictos devueltos para la publicación del auto de fecha 27 de mayo de 2008 es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—En el presente procedimiento se ha dictado Auto con fecha 27 de mayo de 2008 convocando Junta Extraordinaria de la S.A. Netfractal, S.A. que se celebrará en Madrid en el Paseo de la Castellana 164-E2 el próximo 22 de septiembre de 2008 a las 10:30 horas en primera convocatoria y el día 24 de septiembre en segunda convocatoria, la cual ha sido notificada a las partes.

Segundo.—En la expresada resolución se contiene/n el/los siguiente/s párrafo/s:

15. Aumento del capital social por un importe de 60.000 euros mediante la creación y puesta en circulación de 60.000 acciones nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una.

Tercero.—Por las partes se ha presentado escrito solicitando la aclaración de mutuo acuerdo, del auto de fecha 27 de mayo de 2008 que contiene un error material recogido de la demanda y que aparece reflejado al hecho primero de esta resolución, cuando la voluntad real de la demandante, a la que la parte demandada se allana y presta conformidad es la de aumentar el capital social por un importe de 60.102 euros, mediante la creación y puesta en circulación de 60.102 acciones nominativas de 1 euro de valor nominal.

Fundamentos de Derecho

Único.—El artículo 214 de la L.E.C., después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar las resoluciones judiciales una vez firmadas, admite, sin embargo, permite la aclaración de las mismas a petición de parte o de oficio, siendo que en este caso procede de conformidad con lo interesado rectificar la resolución dictada de fecha 27 de mayo de 2008 en el sentido expuesto en el antecedente de hecho primero, y dictar nueva resolución que contenga este pronunciamiento para su publicación en el BORME y el dirigido al diario de mayor circulación.

Parte dispositiva

S.S.º Acuerda: Se rectifica el auto dictado por este Juzgado en fecha 27 de mayo de 2008 en el sentido interesado por la parte demandante a lo que muestra su conformidad la demandada y que se refiere al punto 15 de los Antecedentes de Hecho de dicha resolución que queda redactado como sigue:

15 «Aumento del capital social por un importe de 60.102 euros mediante la creación y puesta en circulación de 60.102 acciones nominativas, de 1 euro».

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Dado en Madrid a 18 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.

Madrid, 18 de julio de 2008.—La Secretaria del Juzgado.—51.096.

POLBUT METAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Castellón.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 73/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Dima Romica Ion, contra la empresa «Polbut Metal, Sociedad Limitada», con CIF no consta, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 21-07-08 auto por el que se declara al ejecutado «Polbut Metal, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 1.483,01 euros de principal más 600 euros en concepto de intereses moratorios correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 22 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Doña Consuelo Barberá Barrios.—50.548.

PRACAS ACTIUS MOBILIARIS, SICAV, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de mayo de 2008, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrarse en el domicilio social de la sociedad, el día 22 de septiembre de 2008, a las 18,00 horas, en primera convocatoria y, el día 23 de septiembre de 2008, en el mismo lugar, a las 18,30 horas, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad «Cooperativisme, SICAV, S.A.» como absorbente y la sociedad «Pracas Actius Mobiliaris, SICAV S.A.», como absorbida, de acuerdo con el proyecto de fusión cuyas meniones mínimas se incluyen, según establece el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas al final de la presente convocatoria.

Asimismo, aprobación en su caso, del informe de los Administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII del RD Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades y disposiciones concordantes y complementarias.

Segundo.—Aprobación, como Balance de fusión de referencia, el cerrado a 30 de abril de 2008.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad pone a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio o para su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- Proyecto de fusión.
- Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- Informe de los Administradores de las dos sociedades sobre el proyecto de fusión.
- Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos sociedades que participan en la fusión, así como los correspondientes de los Auditores de cuentas.
- Balance de fusión de referencia de las dos sociedades afectadas, verificados por los Auditores de cuentas e informes de éstos.
- Texto íntegro de las modificaciones a introducir en los Estatutos sociales de «Cooperativisme, SICAV, S.A.», como consecuencia de la fusión.
- Estatutos vigentes de las dos sociedades.

h) Relación de los nombres y apellidos, edad, nacionalidad y el domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la ley de Sociedades Anónimas, se reproduce a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión:

A) Denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción registral:

1) Sociedad absorbente:

-Denominación: «Cooperativisme, SICAV, S.A.»

-Domicilio social: Av. Diagonal, número 427bis-429, de Barcelona.

-Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 32.250, folio 84, hoja número B-210.008, inscripción 1.ª NIF A-62-122858.

2) Sociedad absorbida:

-Denominación: «Pracas Actius Mobiliaris, SICAV, S.A.»

-Domicilio social: Av. Diagonal, número 427 bis-429, de Barcelona.

-Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 31.287, folio 29, hoja número B-184.771, inscripción 1.ª NIF A-61-837613.

B) Tipo de Canje de las acciones: El tipo de canje de las acciones está determinado en función del valor liquidativo de los patrimonios calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, en este caso, el valor liquidativo que se aplicará para la ecuación de canje será el correspondiente al día anterior a la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas de cada sociedad que acuerde la fusión, siendo el día de celebración el mismo día para todas ellas.

La ecuación de canje será la siguiente:

$$Z = \frac{\text{Valor liquidativo B1}}{\text{Valor liquidativo Ab}}$$

siendo, Z: La proporción del canje de las acciones. Ab: La sociedad absorbente, B1: La sociedad absorbida.

Obtenida la proporción (Z), se aplicará un tipo de canje entre las acciones de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida que permita ajustar al máximo el número de acciones a canjear entre cada entidad con la cantidad Z, al efecto de que la compensación en efectivo sea la más pequeña posible y, por tanto que el valor de la inversión de los accionistas de la sociedad absorbida sea lo más ajustado posible al valor de la inversión que tendrán en la sociedad absorbente.

Las acciones de la sociedad absorbida que no pudieran ser canjeadas con motivo de la ecuación de canje serán adquiridas por la sociedad absorbente a su valor liquidativo anterior a la fecha de celebración de la Junta general de accionistas y el importe que quede pendiente por la diferencia de valoración se liquidará en metálico a los accionistas de la sociedad absorbida.

la sociedad absorbente, a los efectos de atender al canje de acciones como consecuencia de la presente fusión, tendrá que realizar una ampliación de capital con emisión de nuevas acciones en la cuantía que sea necesaria para ello, modificándose en consecuencia el capital social inicial y el máximo estatutario, así como su correspondiente artículo estatutario.

C) Procedimiento de Canje de las acciones. Fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad absorbente: El canje de las acciones tendrá lugar durante un plazo de un mes a contar desde el día posterior al de la inscripción de la escritura de fusión en el registro mercantil de Barcelona. El canje de las acciones no supondrá desembolso alguno para los accionistas.

Dicho Canje se realizará, al estar representadas las acciones en anotaciones en cuenta, a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, acutando como entidad agente «Gaesco Bolsa S.V., S.A.», quién coordinará todo el proceso de canje de las acciones.

Respecto de los títulos que no se presenten al canje, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.